

Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2022-0173-IT

Quito, D.M., 13 de julio de 2022

Asunto: Informe técnico en respuesta a lo solicitado por el señor Alcalde y por la señora Concejala Andrea Hidalgo - edificio Aranjuez

Señor Arquitecto
Franklin Rodrigo Cardenas Mosquera
Director de Ejecución de Proyectos Patrimoniales
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - EJECUCIÓN DE PROYECTOS
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al memorando Nro. GADDMQ-IMP-JUR-2022-0474-M del 11 de julio del 2022, que tiene como asunto: “*Requerimiento de información solicitada por el señor Alcalde y por la señora Concejala Andrea Hidalgo - edificio Aranjuez*”. Al respecto, la Dirección de Ejecución de Proyectos Patrimoniales, procede a emitir el respectivo informe técnico, según la normativa vigente y la documentación relacionada a los oficios Nro. GADDMQ-AM-2022-1149-OF y Nro. GADDMQ-DC-HMA-2022-0614-O

a) ANTECEDENTES

- Mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-1149-OF de 07 de julio 2022, el Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, remitió al Instituto Metropolitano de Patrimonio (IMP): “...oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3669-O de 05 de julio de 2022, el secretario General del Concejo Metropolitano pone en conocimiento de este despacho el oficio de 4 de julio de 2022 suscrito por el señor Alejandro Aguayo Vinueza.” Mediante el cual, dicho ciudadano se refiere a varios antecedentes que competen a la Agencia de Control e Instituto Metropolitano de Patrimonio. por lo tanto, se remitió: “*para análisis e informe que clarifiquen y determinen el estado actual, avances y de ser el caso, resoluciones adoptadas referentes al petitorio del ciudadano*”, para luego notificar directamente a Secretaría General del Concejo Metropolitano...”
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2022-0614-O de 8 de julio de 2022, mediante el cual la Ing. Andrea Hidalgo, Concejala Metropolitana, envió al IMP: el “...oficio S/N de fecha 04 de julio de 2022, suscrito por el señor Alejandro Aguayo Vinueza, en el cual, manifestó y solicitó: “...se fiscalice... *Las acciones y omisiones de los funcionarios de las instituciones municipales que avocaron conocimiento de la Denuncia Ciudadana presentada en el Gobierno Autónomo Descentralizado - GAD del Distrito Metropolitano de Quito - DMQ por el posible estado de Amenaza,*

Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2022-0173-IT

Quito, D.M., 13 de julio de 2022

Riesgo y Vulnerabilidad del Repositorio de Memoria Social emplazado en el edificio Aranjuez (Jorge Washington y Reina Victoria, La Mariscal, U10) y la ninguna respuesta motivada recibida... Con trámite No. GADDMQ-AM-AGD-2020-1106-E, de fecha 10.02.2022...”; y, solicita que en el término de 3 días se despache “...un informe que contenga el estado del trámite No. GADDMQ-AM-AGD-2020-1106-E, indicando si la inspección técnica al Edificio Aranjuez, solicitada mediante Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2020-1763-O de 19 de junio de 2020 se la realizó o no o de qué manera se atendió la solicitud del ciudadano”.

- Mediante oficio S/N, con guía de trámite Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0815-E de 07 de julio de 2022, mediante el cual, el Sr. Alejandro Aguayo Vinuesa, solicitó a las señoras y señores Concejales Metropolitanos la fiscalización por acción u omisión en competencias y responsabilidades objetivas en la gestión de lo público, citando los siguiente:

“1. Las acciones y omisiones de los funcionarios de las instituciones municipales que avocaron conocimiento de la Denuncia Ciudadana presentada en el Gobierno Autónomo Descentralizado — GAD del Distrito Metropolitano de Quito — DMQ por el posible estado de Amenaza, Riesgo y Vulnerabilidad del Repositorio de Memoria Social emplazado en el edificio Aranjuez (Jorge Washington y Reina Victoria, La Mariscal, U10) y la ninguna respuesta motivada recibida. “Con trámite No. GADDMQ-AM-AGD-2020-1106-E, de fecha 10.02.2020 se presenta ante la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado — GAD del Distrito Metropolitano de Quito - DMQ.”

“2. Las acciones y omisiones de los funcionarios de las instituciones municipales que avocaron conocimiento y emitieron los Permisos de Movilización desde el Museo Nacional del Ecuador — MUNA al Repositorio de Memoria Social emplazado en el edificio Aranjuez (Jorge Washington y Reina Victoria, La Mariscal, U10). “Durante los años 2021 y 2022 la máxima autoridad del Instituto Metropolitano de Patrimonio — IMP emite la autorización de 4 (cuatro) permisos de movilización para 301 (trescientos y un) bienes muebles patrimoniales y de posible interés patrimonial desde el Museo Nacional del Ecuador— MUNA al Repositorio de Memoria Social emplazado en el edificio Aranjuez — RMS Aranjuez.

“En atención a la existencia de los informes técnicos de amenaza, vulnerabilidad y riesgos:

- *Informe Técnico de la Escuela Politécnica Nacional — EPN TECH.*
- *Segundo informe: Análisis no lineal, fragilidad & reforzamiento. Año: 2017.*
- *Informe Técnico de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos — SNGR No. SNGRE-IASR-08-2019-193. Año: 2019.*
- *Informe Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural — INPC.*

Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2022-0173-IT

Quito, D.M., 13 de julio de 2022

No. 009-DRPC-2020-INPC. Año: 2020.

· Informe Técnico Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos — DMGR.

No. I-0017-ECR-AT-DMGR-2021. Año: 2021.

· Informe Técnico Cuerpo de Bomberos de Quito — CBDQ.

No. 125380172559693. Año: 2021.”

“Y la emisión de permisos de autorización de movilización por la máxima autoridad del Instituto Metropolitano de Patrimonio — IMP posiblemente sin la observancia plena del Cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos por la misma institución municipal el Instituto Metropolitano de Patrimonio — IMP como son: el registro fotográfico con escala de medida, plazos establecidos, condiciones de seguridad y estructural del inmueble, mobiliario y planos de distribución o ubicación de las reservas.”

“Finalmente, cabe mencionar que mediante Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2021-2410-0, se remitió al MCYP el informe técnico Nro. DEPP-2021-0198-IT, documento en el cual, se indicó el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales ya embalados por dicha institución y se procedió a recomendar a la misma aplicar las siguientes acciones técnicas:

“(…) Si el MCYP decide el traslado definitivo de los bienes culturales y patrimoniales depositados en la Reserva del Edificio Aranjuez de manera urgente deberá cumplir con los requerimientos técnicos emitidos por el IMP, mediante oficio Nro. GADDMQ-IMP-2020-2967-0:

“1. LISTADO DE LOS BIENES A MOVILIZAR (número de bienes culturales patrimoniales y registro fotográfico con escala de medida y estado de conservación)

2. CRONOGRAMA E ITINERARIO EXACTO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y MOVIMIENTOS

3. ENTREGA DEL FACILITY REPORT: condiciones ambientales, mobiliario, seguridad e estructural del inmueble y planos de distribución o ubicación de las reservas del lugar a trasladar.”

“En el caso de postergarse los trámites referentes a la autorización de movimiento definitivo de dichos bienes se recomienda:”

“• Realizar la apertura de los contenedores para evitar la generación de un microclima y estabilizar paulatinamente los materiales que conforman los bienes muebles patrimoniales embalados.

• Colocar al interior de los contenedores fundas de sílice gel, para el control de humedad

Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2022-0173-IT

Quito, D.M., 13 de julio de 2022

relativa de las cajas que no podrían permanecer abiertas.

- *Desembalar y reubicar los bienes muebles en su mobiliario original. [...]"*

“3. La posible movilización de bienes patrimoniales y de posible interés patrimonial sin la autorización de movilización emitida por el Instituto Metropolitano de Patrimonio — IMP desde el Repositorio de Memoria Social emplazado en el edificio Aranjuez — RMS Aranjuez al edificio matriz del Ministerio de Cultura y Patrimonio — MCYP.”

b) INFORME TECNICO

En adelante se procederá a informar los procedimientos técnicos realizados por el IMP, según los antecedentes citados anteriormente:

1. En referencia al asunto del oficio No. GADDMQ-AM-AGD-2020-1106-E, el IMP, mediante oficio Nro. GADDMQ-IMP- 2021-0369-O, procedió a informar dentro de sus competencias, al Sr. Alejandro Aguayo Vinuesa: “*..., una vez realizada la respectiva consulta en el Sistema Urbano de Información Metropolitano, el Informe de Regulación Metropolitana – IRM, del citado inmueble indica que no registra Afectaciones/Protecciones, que califiquen al inmueble como patrimonial; razón por la cual, y en vista de que el edificio es de propiedad del Ministerio de Cultura y Patrimonio, la información sobre la situación de vulnerabilidad o riesgo de esta edificación le corresponde a esa Cartera de Estado”, lo subrayado me pertenece. Sin embargo, el IMP, mediante oficio Nro. GADDMQ-IMP- 2021-1975- O, re direccionó el pedido del ciudadano, a la Dirección Metropolitana de Gestión de Gobernabilidad y a la Administración Zonal La Mariscal, conforme a sus competencias y jurisdicción, dichas instituciones mediante oficio Nro. GADDMQ-AETLM- 2021-0439-O, han informado al Sr. Alejandro Aguayo, sobre la situación del inmueble no patrimonial, a través del informe técnico Nro. 0017 ECR-AT-DMGR-2021.*
2. Respecto a las autorizaciones de movilizaciones emitidas por el IMP, durante los años 2021 y 2022 mencionadas en el oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0815-E, se indica que los procedimientos efectuados por parte del IMP, estuvieron sujetos a los requerimientos normados por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultura según su página web:
<https://www.patrimoniocultural.gob.ec/movilizaciones-temporales-o-definitivas-de-bienes-muebles-patrimoniales-dentro-del-territorio-nacional/>; tal como los indica el Art. 73 del Reglamento de la Ley Orgánica de Cultura. Por lo tanto, las movilizaciones atendieron las necesidades del Museo Nacional del Ecuador (MuNa), entidad perteneciente al ente de control de cultura Ministerio de Cultura y Patrimonio (MCYP):

Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2022-0173-IT

Quito, D.M., 13 de julio de 2022

- La autorización de movimiento de bienes arqueológicos Nro. GADDMQ-IMIP-2021 -1655-O, responde a los oficios Nro. MCYP-MUNA-2021-0108-O y Nro. MCYP-MUNA-2021-0111-O, mediante los cuales la entidad solicitante se justificó el retorno de los bienes arqueológicos a su lugar de origen. Según: INFORME GENERAL SOBRE SALA DE METALURGIA PRECOLOMBINA DEL MUSEO NACIONAL DEL ECUADOR, mencionó: *“los bienes arqueológicos se encuentran expuestos en vitrinas de vidrio, suspendidos con un tipo especial de alambre, sin embargo, este tipo de anclaje compromete el estado de conservación de los bienes, ya que puede rayar al bien y por el peso de algunas piezas puede ser peligrosa una caída dentro de la vitrina. La fabricación de estos bienes en su mayoría es realizada en láminas muy delgadas, por lo tanto, son frágiles a cualquier tipo de movimiento al estar colgadas, por tal motivo corre riesgo su integridad.”* “El espacio que se encuentra entre un bien a otro no permite la visualización de los detalles de las piezas. Ya son tres años expuestos de esa manera, por lo que es recomendable (ubicarlos en posición horizontal), siendo los metales tan sensibles es mejor exponerlos en soportes planos y sólidos. Por lo tanto, se recomienda realizar otra propuesta museográfica para su exposición.” Además, el Museo Nacional del Ecuador, según el *INFORME GENERAL EDIFICIO ARANJUEZ*, el MuNa expuso: “El edificio Aranjuez..., cuenta con espacios aptos y las condiciones ambientales para que provisionalmente los bienes arqueológicos que serán trasladados del Museo Nacional del Ecuador a la reserva de Arqueología en el Edificio Aranjuez se encuentra resguardados conjuntamente con los demás bienes hasta que las autoridades del MCYP lo requieran para el traslado final de todos los bienes al nuevo repositorio destinado para el cambio. *Lo subrayado me pertenece.*”

Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2022-0173-IT

Quito, D.M., 13 de julio de 2022



â

- La autorización de movimiento de bienes arqueológicos de Nro. GADDMQ-IMIP-2021-2082-O, responde al oficio Nro. MCYP-MUNA-2021-0130-O, mediante el cual se justificó el retorno de los bienes arqueológicos a su lugar de origen por motivo de que el Museo Nacional del Ecuador realizaba la actualización de la museología y museografía del MuNa, según: INFORME SOBRE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA RESERVA DE ARQUEOLOGÍA EN EL EDIFICIO ARANJUEZ, mencionó: *“El Edificio Aranjuez cuenta con las reservas de Arte Moderno, Colonial, Fondos Bibliográficos, Archivo Histórico y las Reservas de Arqueología, en este momento el edificio se mantiene cerrado por motivos del traslado de bienes culturales, sin embargo dicho espacio cuenta con las condiciones ambientales para recibir a los bienes Patrimoniales que se trasladarán desde el Muna al edificio Aranjuez hasta que las autoridades del MCYP lo requieran para el traslado final de todos los bienes al nuevo repositorio. Lo subrayado me pertenece.*

Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2022-0173-IT

Quito, D.M., 13 de julio de 2022



- La autorización de movimiento de bienes arqueológicos de Nro. GADDMQ-IMIP -2021-2668-O, responde al oficio Nro. MCYP-MUNA-2021-0168-O, mediante el cual se justificó el retorno de los bienes arqueológicos a su lugar de origen por motivo de que el MuNa se encontraba actualizando la museología y museografía del museo.
- La autorización de movimiento de bienes muebles de arte moderno y colonial de Nro. GADDMQ-IMIP -2022-0033-O, responde al oficio Nro. MCYP-MUNA-2021-0191-O, mediante el cual se justificó el retorno de los bienes muebles a su lugar de origen por motivo de que el MuNa se encontraba actualizando la museología y museografía del museo.

Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2022-0173-IT

Quito, D.M., 13 de julio de 2022



Los bienes muebles se encontraban en un espacio del MuNa que no garantizaba su conservación, además dichos bienes debía retornar a la única reserva dicha institución, hasta que las autoridades del MCYP procedan al traslado final de todos los bienes muebles al nuevo repositorio.

- Con respecto a la solicitud de movilización de los bienes muebles patrimoniales y culturales de la reserva del Edificio Aranjuez a un nuevo repositorio. Se informa que el MCYP, mediante oficios: MCYP: MCYP-SMS- 2022-0068-O, MCYP-SMS-2022-0071-O, Oficio S/N del 5 de mayo de 2022, MCYP-DV-2022-0093-O y MCYP-SMS-2022-0078-O, procedió a entregar al IMP, los requisitos que habilitan la movilización de bienes muebles patrimoniales según lo establecido por el INPC y solicitados mediante oficio Nro.GADDMQ-IMP-2022-0896-O, la entidad solicitante entregó la documentación e informes técnicos, justificativo, cronograma y listado de bienes, donde se expuso que con el objetivo de precautelar y resguardar los bienes culturales y patrimoniales que conforman la Colección Nacional debido al estado del actual inmueble edificio Aranjuez, traslado a realizar al edificio ubicado en la calle Jerónimo Carrión y Pedro de Valdivia, antiguo Centro de Investigación de la Memoria y el Patrimonio Cultural. En tal virtud, el IMP mediante oficio Nro. GADDMQ-IMP-2022-1032-O del 12 de mayo del 2022, procedió a autorizar la movilización definitiva de 7268 bienes muebles culturales y patrimoniales, conformados de 4.757 Reserva de arte colonial y republicano (100% de la reserva) y

Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2022-0173-IT

Quito, D.M., 13 de julio de 2022

2.511 Reserva de arte moderno y contemporáneo (100% de la reserva) a las plantas 3, 4 y 5 del nuevo edificio de la Reserva Patrimonial del Ecuador. El IMP, recomendó considerar las conclusiones establecidas en el documento titulado: Informe Técnico visita Edificio del Instituto Nacional de Patrimonio – Aspecto estructural, que son:

(...)

- *"El edificio del Centro de Investigación de la Memoria y Patrimonio Cultural presenta un estado óptimo de seguridad estructural, pues ha sido reforzado en base a estudios técnicos para que se adapte a los requerimientos de la Norma Ecuatoriana de Construcción y normas internacionales de uso común en la ingeniería.*
- Los reforzamientos aplicados mejoraron la capacidad de carga de los entresijos, pero de la evaluación aplicada se ha determinado que su mejora es del orden del 15%, un valor bajo en comparación con la potencial demanda que se plantea ubicar en el edificio.
- *El reforzamiento revisado se ejecutó con la finalidad de corregir el comportamiento anti sísmico del edificio y, pero no de incrementar su capacidad de carga, excepto en los pisos de PB y 1er piso alto, los cuales se rediseñaron para resistir cargas superiores al resto de plantas.*
- Con las consideraciones señaladas los pisos de PB y 1ra planta alta pueden considerarse para la acumulación de cargas hasta los 500kg/m². Para los demás pisos altos la carga deberá alcanzar hasta lo 300kg/m² Esto equivaldría a limitar el número de estantes o a reducir la capacidad de almacenamiento de los mismos hasta máximo el 60%."

Cabe indicar que el IMP, a través del Nro. GADDMQ-IMP-2022-1032-O comunicó al MCYP que: "...si decide solicitar el traslado definitivo de los bienes patrimoniales de la reserva de arqueología deberá entregar los requisitos indicados en el oficio Nro. GADDMQ-IMP-2022-0896-O, con la finalidad de garantizar la conservación de los bienes que conforman la reserva de arqueología en las condiciones ambientales favorables."

Durante el seguimiento técnico de la movilización de los 7268 bienes muebles culturales y patrimoniales, el IMP mediante Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2022-1139-O, procedió comunicar al MCYP las recomendaciones emitidas el informe técnico Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2022-0131-IT:

(...)

Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2022-0173-IT

Quito, D.M., 13 de julio de 2022

- *"Suspender el traslado de los bienes muebles de la reserva de arte colonial y republicano, debido a que ya no existe espacio suficiente en los pisos 1 y 2, tampoco espacios adecuados en el resto del edificio, considerando que los pisos 3, 4 y 5 se encuentra en adecuación, esto no garantiza la correcta conservación de los bienes y el avance de las actividades continuas a los procesos de movilización: ordenamiento o montaje.*
- Se recomienda concluir con los trabajos de adecuación arquitectónica, climatización, mobiliario técnico y seguridad de las salas de los pisos 3, 4 y 5, para que se proceda con el ordenamiento de los bienes muebles de la reserva del arte moderno y contemporáneo, a fin que se pueda liberar los espacios del piso 2 y 1, de esta forma proceder a trasladar los bienes de la reserva de arte colonial y republicano.
- *Efectuar la reprogramación del proceso de traslado de los bienes muebles de la reserva de arte colonial y republicano, incluyendo los plazos de adecuación de espacios y ordenamiento."*

Al no haber recibido respuesta por parte del MCYP, al oficio mencionado anteriormente, la máxima autoridad de IMP, mediante Memorando Nro. GADDMQ-IMP-2022-0223-M, dispuso a la Dirección de Ejecución de Proyectos Patrimoniales, se realice una inspección en el inmueble edificio

Aranjuez, a fin de dar el seguimiento y verificación de los procesos de traslado de los bienes muebles autorizados. Por lo cual, una vez emitido el Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2022-0155-IT, el IMP mediante oficio Nro.

GADDMQ-IMP-2022-1431-O, procedió a notificar al MCYP las siguientes conclusiones y recomendaciones:

(...)

- *"El MCYP, ha dado cumplimiento parcial para el traslado de bienes culturales del edificio Aranjuez a la nueva reserva, por lo que se recomienda dar cumplimiento a las indicaciones emitidas por el responsable de emitir el traslado de los bienes culturales dentro del DMQ constantes en los oficios Nro. GADDMQ-IMP-2022-0896-O, de 29 de abril de 2022; Nro. GADDMQ-IMP-2022-1032-O, del 12 de mayo de 2022, y Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2022-1139-O de 20 de mayo de 2022. Y principalmente en cumplimiento a la recomendación expuesta en el último documento que menciona:*
- (...) concluir con los trabajos de adecuación arquitectónica, climatización, mobiliario técnico y seguridad de las salas de los pisos 3, 4 y 5, para que se proceda con el ordenamiento de los bienes muebles de la reserva del arte moderno y contemporáneo
- (...) Efectuar la reprogramación del proceso de traslado de los bienes muebles de la reserva de arte colonial y republicano, incluyendo los plazos de adecuación de

Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2022-0173-IT

Quito, D.M., 13 de julio de 2022

espacios y ordenamiento.” [Sic]

- *En la inspección realizada a las instalaciones de la nueva reserva de bienes del Ministerio de Cultura y Patrimonio, se constató que el desembalaje y montaje de los bienes muebles que están llevando a cabo por el personal del MCYP, con las actuales condiciones ambientales (indicadas en este informe), podrían generar procesos de deterioro acumulativo (principalmente de tipo físico), como: deformaciones de soporte al dilatarse los materiales causando destensados y micro fisuras de las pinturas de caballete (que a mediano plazo causaría el desprendimientos de sus estratos pictóricos); al mantener y no controlar los rangos de humedad relativa y temperatura, por mayor tiempo los materiales quedan expuestos al desarrollo de microorganismos que pueden contribuir a la pérdida irreparable de bienes culturales en un tiempo (INPC, 2011, p.30).*
 - Las adecuaciones arquitectónicas que se realicen en los espacios destinados como reservas de bienes muebles patrimoniales deberán garantizar: la distribución correcta de los bienes, dando una correcta accesibilidad y manejo, facilidad para realizar mantenimiento; una correcta iluminación; e incorporar elementos que permitan controlar o reducir la incidencia de factores medioambientales
 - *Las actividades de desembalaje y montaje, no han sido autorizadas por el Instituto Metropolitano de Patrimonio, por ende, dichas actividades ejecutadas por el Ministerio de Cultura y Patrimonio son de su absoluta responsabilidad...”*
3. Referente a las movilizaciones de bienes patrimoniales del edificio Aranjuez al edificio matriz del Ministerio de Cultura y Patrimonio — MCYP, se informa que el IMP no tiene ninguna información al respecto, cabe indicar que los compromisos asumidos por el IMP, según el Art. 73 del Reglamento a la Ley Orgánica de Cultura se indica: “*Cuando el traslado se realice dentro de la misma jurisdicción cantonal se lo hará previa autorización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipales metropolitanos y de Régimen Especial, debiendo notificarse al Instituto para el registro correspondiente.*” Por lo tanto, el IMP al no tener solicitudes de movilización al contendor indicado no puede solventar el pedido del ciudadano.

â

c) CONCLUSIONES:

- El IMP dentro de sus competencias y atribuciones mediante oficio Nro. GADDMQ-IMP- 2021-0369-O procedió a informar al Sr. Alejandro Aguayo Vinuesa, que una vez revisado el IRM del edificio Aranjuez, este no registra Afectaciones/Protecciones que califiquen al inmueble como patrimonial, por lo tanto, las evaluaciones del edificio de propiedad del Ministerio de Cultura y Patrimonio le corresponde a esa Cartera de Estado e instituciones que tengan dicha

Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2022-0173-IT

Quito, D.M., 13 de julio de 2022

competencia.

- Las autorizaciones de movilizaciones emitidas por el IMP, durante los años 2021 y 2022, cumplieron con los requerimientos normados por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, tal como lo indica el Art. 73 del Reglamento de la Ley Orgánica de Cultura.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Jorge Santiago Chiriboga Salgado
RESTAURADOR IMP
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Referencias:

- GADDMQ-IMP-JUR-2022-0474-M

Anexos:

- GADDMQ-AM-2022-1149-OF.pdf
- GADDMQ-DC-HMA-2022-0614-O.pdf
- 4.-_alejandro_aguayo.pdf
- daddmq-am-agd-2020-1108-e.pdf
- cpeccs-snaoq-2022-0136-of.pdf
- cpeccs-snaoq-2022-0228-of.pdf
- GADDMQ-IMP-2020-1763-O.pdf
- gaddmq-imp-2021-2082-o.pdf
- gaddmq-imp-2021-1655-o.pdf
- gaddmq-imp-2021-0368-o-signed.pdf
- gaddmq-cbdmq-dp-2021-1433-of.pdf
- gaddmq-cbdmp-dp-2021-1041-of.pdf
- gaddmq-am-agd-2022-2554-e.pdf
- gaddmq-am-agd-2021-4382-e.pdf
- gaaddmq-am-agd-2022-2237-e.pdf
- gaddmq-imp-2021-2517-o.pdf
- informe_técnico_epn_tech_2017.pdf
- informe_técnico_inpc_aranjuez_2020.pdf
- gaddmq-imp-2021-2668-o.pdf
- irm-aranjuez.pdf
- gaddmq-imp-2022-0003-o.pdf
- gaddmq-imp-2022-0410-o.pdf
- GADDMQ-SGCM-2022-3669-O.pdf
- GADDMQ-IMP-2021-0369-O.pdf
- gaddmq-imp-depp-2022-0155-it-signed-signed.pdf



Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2022-0173-IT

Quito, D.M., 13 de julio de 2022

- gaddmq-imp-daf-usa-2022-0542-e.pdf
- gaddmq-imp-daf-usa-2022-0585-e.pdf
- GADDMQ-IMP-2022-1032-O (2).pdf

